



INTERNACIONAL

La justicia de la UE avala las nuevas cajetillas frente al recurso de las tabaqueras

Philip Morris y British American Tobacco se oponían a las obligación de etiqueta y envase

AGENCIAS | EL PAÍS

Madrid - 4 MAY 2016 - 11:56 CEST



Cigarrillos listos para su empaquetado. / EFE

El [Tribunal de Justicia de la UE](#), con sede en Luxemburgo, ha [avalado](#) este miércoles la directiva comunitaria sobre tabaco que, entre otras medidas,

uniformiza las cajetillas de cigarrillos al imponer un tamaño y un contenido mínimo para las advertencias de salud y prohíbe el tabaco mentolado a partir de mayo de 2020.

Esta normativa regula todos los productos del tabaco y obliga a cubrir el 65% de la superficie de las cajetillas por ambos lados con mensajes de advertencia sanitaria sobre el riesgo de fumar, con el objetivo de desincentivar el consumo. Cada paquete debe incluir además advertencias generales y que el tabaco contiene más de 70 sustancias que provocan cáncer.

La justicia comunitaria rechaza, de esta forma, los recursos presentados por de varias tabaqueras —entre otras incluidas [Philip Morris](#) y [British American Tobacco](#)— que se oponían a la directiva en cuanto a las obligaciones de etiquetado y envasado y también las quejas del Estado polaco, que reclamaba anular la prohibición a partir de 2020 del tabaco mentolado.

MÁS INFORMACIÓN

DESCARGABLE

Comunicado del
TJUE

La sentencia dictamina que la [UE](#) "no ha excedido los límites de lo que es apropiado" al prescribir que cada unidad de envasado exterior debe contener advertencias sanitarias constituidas por un mensaje y una fotografía que cubra el 65% de la superficie exterior por delante y por detrás de cada embalaje. En el mismo sentido, el tribunal europeo subraya que prohibir la colocación de cualquier elemento o dispositivo que pueda contribuir a promocionar el tabaco o inducir al consumo, aun cuando sean "materialmente exactos", puede proteger a los consumidores frente a riesgos relacionados con el tabaquismo y "no excede los límites de lo necesario para lograr el objetivo perseguido".

Con respecto a la prohibición de los cigarrillos mentolados, el tribunal recuerda que la finalidad del mentol es hacer más atractivos para los consumidores los productos del tabaco, y que reducir este atractivo "puede contribuir a reducir la prevalencia del tabaquismo y la dependencia del tabaco tanto entre consumidores nuevos como entre los habituales". Asimismo, el Tribunal de Justicia estima que los legisladores de la UE "podían imponer legítimamente" la prohibición del tabaco mentolado "dado que las medidas menos estrictas preconizadas por Polonia no resultan tan idóneas para lograr el objetivo

perseguido".

Por último, en cuanto al régimen específico aplicable a los cigarrillos electrónicos, el tribunal europeo señala que estos tienen características objetivas distintas de las de los productos del tabaco, por lo que considera que los legisladores "no han violado el principio de igualdad de trato al someter a estos cigarrillos a un régimen jurídico distinto y menos estricto que el aplicable a los productos del tabaco".

En esta línea, el tribunal subraya que "los riesgos comprobados y potenciales ligados a la utilización de cigarrillos electrónicos" llevaron a la UE a regular su uso "conforme a las exigencias derivadas del principio de cautela". Por ello, defiende que "someter a los cigarrillos electrónicos a un régimen de notificación no parece ser manifiestamente inadecuado ni ir manifiestamente más allá de lo necesario".

Finalmente, el TUE dictamina que no es desproporcionado exigir que las unidades de envasado de cigarrillos electrónicos y de envases de recarga incluyan un folleto separado, ni tampoco prohibir las comunicaciones comerciales y el patrocinio de los cigarrillos electrónicos y de los envases de recarga.

Una directiva polémica

La directiva aprobada por el Parlamento en febrero de 2014 prohíbe el tabaco con aromas —como de chocolate o de frutas— a partir del presente año y elimina los cigarrillos mentolados antes de 2020, un retraso que fuentes comunitarias achacan a su "elevada popularidad" —la UE concede un margen de cuatro años a cualquier producto que tenga una cuota de mercado superior al 3%—. El texto, que ha despertado los recelos del sector y en menor medida de algunos Estados miembros, supone un endurecimiento de la normativa vigente, que data de 2002.

La normativa comunitaria también suprime el uso de aditivos que puedan conferir al producto la percepción de que tiene efectos beneficiosos o menos perjudiciales, como las vitaminas, y contempla la elaboración de un listado europeo de aditivos de uso permitido en la elaboración de cigarrillos y de tabaco de picadura. Y prohíbe a los fabricantes comercializar sus cigarrillos en paquetes

que se asemejen a pintalabios o maquillaje ni añadir descripciones como slim (delgado), orgánico o natural y queda prohibida la comercialización de envases individuales que contengan menos de 20 unidades (o 30 gramos de tabaco de liar).

Además, las tabacaleras obligan a reservar el 65% de la superficie de ambas caras de las cajetillas para advertencias sanitarias, frente al límite actual del 30% para el área frontal del paquete y del 40% para la cara trasera. La comisión de Medio Ambiente había propuesto inicialmente que estas alegaciones ocuparan el 75%.

ARCHIVADO EN:

Caso Tabacalera · Tabaco · Corrupción política · Casos judiciales · Corrupción · Delitos · Política · Justicia · Industria

Y ADEMÁS...



Lo que Cristina Pedroche no quiso que se viera antes

(HUFFINGTON POST)



Cristina Pedroche: "Olé por las personas que"

(CADENA SER)



"Mi chico solo llega al orgasmo en una postura en la que yo"

(CADENA DIAL)



Laura Escanes se tatúa en el trasero la firma de su novio

(CADENA DIAL)

CONTENIDO PATROCINADO



Aspectos a tener en cuenta a la hora de escoger un

(EN NARANJA)



Las 20 mejores playas de España

(SKYSCANNER)



6 sugerencias para renovarse

(VICTORIA50)



El secreto detrás del coste de las gafas graduadas

(YOROKOBU)

recomendado por

© EDICIONES EL PAÍS S.L.

Contacto | Venta | Publicidad | Aviso legal | Política cookies | Mapa | EL PAÍS en KIOSKOyMÁS | Índice | RSS |

